

MENDOZA, **06 AGO 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 20180/2021 (Nº Original EXP-CUY: 20869/2019), en las que se tramita la adscripción de la Abg. Ana Liliana TANCREDI como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Ingeniería Legal”, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 249/2019-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2020.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Ingeniería Legal”, avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Industrial, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 249/2019-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución Nº 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución Nº 083/2020-CS y la Resolución Nº 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución Nº 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Ingeniería Legal”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Abog. Ana Liliana TANCREDI, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 19 de abril de 2021 (1ra. renovación), a la Abog. Ana Liliana TANCREDI (DNI: 29.224.617), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Ingeniería Legal”, de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Abog. TANCREDI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

Resol. – FI Nº **325/2021**

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emiten en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

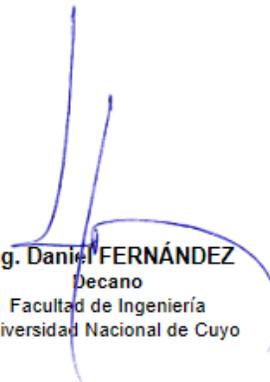
**RESOLUCIÓN - FI N° 325/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo